

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

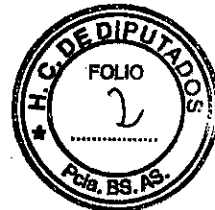
RESOLUCIÓN:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que por su intermedio requiera al Ministerio de Justicia y Seguridad, las medidas necesarias para controlar el uso del uniforme por parte del Servicio Penitenciario Bonaerense estando en función, especialmente quienes realizar guardias en las torres perimetrales de las unidades penitenciarias ubicadas en Lisandro Olmos, y la realización de obras de entubamiento del zanjón ubicado sobre la calle 47 desde 197 a 194 que cumple funciones de drenaje de la misma unidad.

OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bloque Oposición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

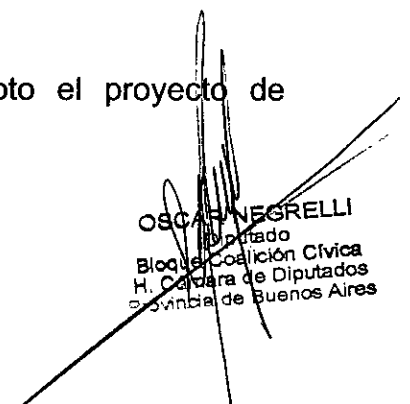
La ciudad de Lisandro Olmos fue creciendo en conjunto con las unidades penitenciarias allí apostada en su momento que fue la N°1.

El crecimiento del pueblo implicó el crecimiento de los establecimientos estatales como ser escuelas y jardines, los cuales siendo un pueblo marcado por la horticultura la población se fue apostando alrededor de esta primer unidad penitenciaria.

El problema se da a partir de la ampliación de las unidades dentro de un mismo predio, eliminando los espacios verdes existentes entre las distintas instituciones y la población en general. A su vez, la infraestructura del penal fue creciendo en estructura y población, pero no en todas las obras de infraestructura necesarias para el alojamiento de tanta cantidad de personas, ni en su relación con la comunidad. Un claro ejemplo son los zanjones que perimetrales a las unidades las cuales general problemas de higiene a las áreas aledañas.

A su vez, haciendo referencia al uso de uniformes, nos hemos presentado en la zona en persona y hemos podido constatar a personal del SPB sin uniforme en las torres perimetrales realizando la vigilancia, cuando perfectamente establece la ley 9578 en su artículo 37, inciso h el uso del uniforme cuando se encuentran en funciones, este hecho no es menor ya que esta ambigüedad permite la comisión de delitos por parte del personal.

Por lo expuesto, solicitamos acompañen con su voto el proyecto de Resolución expuesto.-


OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires